



R.M. 75/2024-2025

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En virtud a la necesidad de realizar el cierre administrativo de la Legislatura 2024-2025, para la elaboración del Informe de Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 38, parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece los plazos computables establecidos para la presentación de los Informes de Comisión del Concejo Municipal.

Que, en los Artículos 61 y 62 de la normativa citada precedentemente, establecen los plazos para las Minutas de Comunicación y Peticiones de Informes Escritos solicitados por los Concejales Municipales para el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria N° 138/2024-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, se solicita la Dispensación de Trámite para aprobar la presente Resolución Municipal, la cual es aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General y Reglamento de Funcionamiento para las Comisiones del Concejo Municipal, para el tratamiento de la documentación existente en las Comisiones correspondientes a la Legislatura 2024-2025 a partir del lunes 28 de abril de 2025,



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





hasta la conformación de las nuevas Directivas de las Comisiones correspondientes a la Legislatura 2025-2026.

Segunda.- Cada Comisión deberá realizar un inventario de los Expedientes y Hojas de Ruta pendientes y remitirlo con toda la documentación a la Secretaría de Asesoramiento del Concejo Municipal para su custodia, hasta la conformación de las nuevas directivas de las Comisiones.

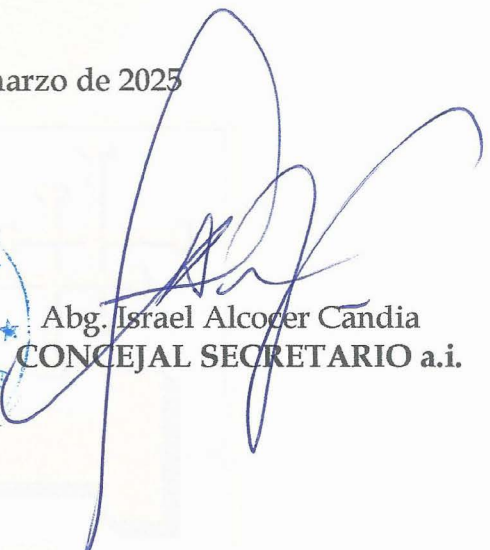
Tercera.- Remitir al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de marzo de 2025


Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

